



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.071-MDM

Miraflores-Arequipa 2008, Agosto 12

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74 y en numeral 3) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, así como en la Norma IV del Código Tributario, precisan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme lo establece el Art. 9° inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal las de crear, modificar, o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante informe N° 043-2008-AT/MDM, la Gerencia de Administración Tributaria, hace conocer que el plazo de la Amnistía Tributaria, otorgado mediante Ordenanza No.069, ha vencido; sin embargo durante su vigencia se ha notado la voluntad de los contribuyentes en cumplir con sus obligaciones pero que debido al tiempo no lo han podido realizar en su totalidad, por lo que es necesaria realizar la ampliación de plazo sugerida.

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del Art.°41 del Código Tributario;

En uso de las facultades que confiere al Concejo la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Código Tributario;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de Agosto de dos mil ocho, con dispensa de Lectura de Acta, por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
PRORROGAN AMNISTÍA TRIBUTARIA**

ARTICULO 1° Prorrogan el beneficio de **AMNISTÍA TRIBUTARIA hasta el 31 de Agosto de 2008**, condonando el 100% de Intereses Moratorios y multas tributarias, a fin de que los señores contribuyentes del distrito de Miraflores, cumplan con sus obligaciones tributarias referentes a Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública Parques y Jardines.

ARTICULO 2° Para el pago de los contribuyentes cuya deuda se encuentre en proceso de cobro coactivo, se delega facultades a la Gerencia de Administración Tributaria para la aplicación de la presente ordenanza, cuyo tratamiento será en forma individual.

ARTICULO 3° Los presentes beneficios alcanzan a los contribuyentes omisos y nuevos que son incorporados a la base de datos a través de los programas de Fiscalización Tributaria o que por voluntad propia se apersonan a la Administración

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
OFELIA PANO COLQUE
LACH/opc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE

*Recibido
13-08-08
Verónica
8:000.m.
13/08/08*